Bogotá D.C., 10 febrero 2025 **CIPB-2025-023**

Alcalde
Carlos Hernando Macias
Alcaldía Local de San Cristóbal
cdi.scristobal@gobiernobogota.gov.co
C.C. oficina equipo de contratación

Asunto: SOLICITUD MODIFICATORIO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1162-2025, SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y LA COMUNIDAD INDÍGENA PASTOS DE BOGOTÁ.

Cordial saludo;

En uso de mis facultades, **LUIS ALBERTO QUITIAQUEZ ERIRA,** en calidad de Gobernador y Representante Legal del **Cabildo Indígena Pastos en Bogotá D.C.,** para el periodo 2025, amparados por la Ley 89 de 1890 en su artículo 3, y la constitución política de Colombia. Solicito respetuosamente se tengan en cuenta los siguientes hechos para la solicitud de modificatorio del contrato interadministrativo 1162-2025, suscrito entre la alcaldía local de San Cristóbal y la comunidad indígena pastos de Bogotá.

I. HECHOS Y CONSIDERACIONES

PRIMERO: Entre los suscritos a saber, **LUIS ALBERTO QUITIAQUEZ ERIRA,** identificado con cédula de ciudadanía número 5.212.568 de Aldana – Nariño, actuando en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en nombre y representación legal de la COMUNIDAD INDÍGENA PASTOS DE BOGOTÁ, identificada con NIT. 901.693.536-7, según consta en el formulario de Registro Único Tributario de la DIAN, dotada de personería jurídica mediante RESOLUCIÓN 131 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2022 emitida por la Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior, en calidad de **CONTRATISTA** y por la otra, la **ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL**, en calidad de **CONTRATANTE,** se celebró el presente CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1162 DEL 2025, cuyo objeto es: *"…Realizar la ejecución y desarrollo de procesos de formación e intercambio de saberes de las comunidades indígenas, así como la organización y realización del (i) encuentro de pueblos indígenas de la localidad de San Cristóbal…".*

SEGUNDO: Que el plazo de ejecución se pactó por dos (02) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, circunstancia que ocurrió el 21 de enero de 2025, por lo que el contrato se encuentra actualmente vigente.

TERCERO: Que en la MINUTA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PASTOS, menciona en su **CLÁUSULA DÉCIMA- VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor estimado del contrato será de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($188.125.250) M/CTE INCLUIDO IVA**, de la vigencia fiscal 2024, con cargo al proyecto 1869 "San Cristóbal territorio de paz", al amparo del certificado de disponibilidad presupuestal número 2268 del 27 de diciembre de 2024. Incluye todos los costos, gastos e impuestos que deba asumir el contratista.

> ***Primer pago**: Corresponderá al 40% del valor del contrato previa conformación del Comité Técnico, Plan de trabajo y recibo a satisfacción de la ejecución del componente Laboratorios Pedagógicos y Conmemoración de los Pueblos Indígenas, junto con el ingreso y salida de almacén.*
>
> ***Segundo pago:** Correspondiente al cincuenta (50%) del valor del contrato previo recibo a satisfacción de la ejecución del componente de la Laboratorios Pedagógicos, junto con el ingreso y salida de almacén (cuando aplique).*
>
> ***Tercer pago:** Correspondiente al 10% a la liquidación del Contrato*

CUARTO: El texto subrayado en el primer pago, demuestra que técnica y financieramente es inviable esta forma de pago, toda vez que para el primer desembolso se requiere que el operador haya ejecutado el 100% del proyecto de Laboratorios pedagógicos y conmemoración de los pueblos indígenas, por lo que se requiere modificar.

QUINTO: Se realizó comité técnico el día 24 enero 2025, donde se socializo y analizo el anexo técnico y la Minuta del Contrato Interadministrativo Pastos, donde se realizó la observación que para recibir el **primer pago del 40%;** no necesita más que presentar los siguientes soportes:

1. Acta de comité técnico del día 24 enero 2025
2. Presentación de hojas de vida aprobadas en comité técnico.
3. Presentación de plan de trabajo y
4. Presentación de cronograma de actividades.

II. SOLICITUD

PRIMERO: Se solicita se modifique la cláusula de desembolsos del **primer pago del 40%;** toda vez que, en el comité técnico del 24 de enero del 2025, se definió que para ese desembolso se requiere únicamente la entrega de los siguientes productos:

1. Acta de comité técnico.
2. Presentación de hojas de vida aprobadas en comité técnico,
3. Presentación de plan de trabajo
4. Presentación de cronograma de actividades.

El texto subrayado en el hecho TERCERO, de la "***CLÁUSULA DÉCIMA- VALOR Y FORMA DE PAGO:"*** demuestra que técnica y financieramente es inviable esta forma de pago, por lo que se requiere se modifique de la siguiente manera.

> "***Primer pago****: Corresponderá al 40% del valor del contrato previa conformación del Comité Técnico, entrega de hojas de vida, Plan de trabajo y cronograma de actividades."*

Teniendo en cuenta lo anterior, para la organización de la Comunidad Indígena Pastos en Bogotá, es crucial el desarrollo del contrato interadministrativo 1162 del 2025, toda vez que el talento humano debe llevar a cabo diversas consultas previas, convocatorias, visitas a distintas UPZ de la localidad de San Cristóbal, la coordinación con la mesa local indígena, organizar la logística para los diferentes talleres de los componentes 1 y 2, entre otros. Por lo que se genera un gasto bastante significativo y se requiere del aporte financiero por parte de la Alcaldía Local de San Cristóbal para efectuar los eventos mencionados dentro de los plazos establecidos en este contrato.

SEGUNDO: Solicitamos **la adición en tiempo** del contrato interadministrativo de un mes más adicional, con el objetivo de cumplir con el objeto contractual del Contrato Interadministrativo: 1162 – 2025.

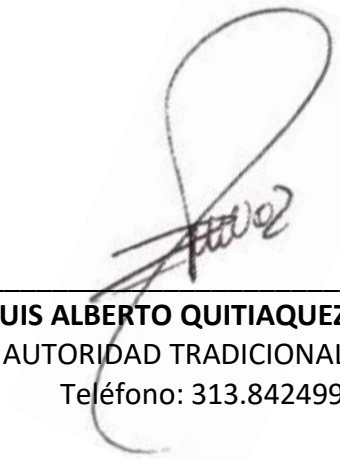
Puede anotarse que para el cumplimiento del contrato interadministrativo 1162 del 2025, se realizó diferentes concertaciones con la población indígena beneficiaria en la localidad de San Cristóbal y se acordó que el tiempo para las actividades es muy corto, en el marco del proyecto laboratorios pedagógicos y conmemoración de los pueblos indígenas, por lo

que se solicita se adicione un mes más, para que se desenvuelva el contrato entre los meses de febrero, marzo y abril de acuerdo al cronograma de actividades que se establecido la Mesa Local Indígena.

III. NOTIFICACIONES

Agradecemos la atención prestada y esperamos contar con su valiosa colaboración con la Comunidad Indígena Pastos de Bogotá para efectos de notificación, se recibirá en el correo electrónico cabildopastosbogota2015@gmail.com

Cordialmente,



LUIS ALBERTO QUITIAQUEZ ERIRA
AUTORIDAD TRADICIONAL 2025
Teléfono: 313.8424998

Elaboró: Fidel Andres Cuaspa